



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 092-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 04 JUN. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 001-2018/CPMSUPLENCIATEMPORAL-002-2018-OSCE, de fecha 31 de mayo de 2018, del Comité de Selección de Personal Permanente; el Informe N° 118-2018/OAJ, de fecha 1 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 089-2018-OSCE/SGE, de fecha 25 de mayo de 2018, se autorizó la Convocatoria al Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE, con la finalidad de cubrir la plaza CAP N° 50, Profesional II – Especialista Legal de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el artículo 3 de la referida Resolución se dispuso que el Comité de Selección de Personal Permanente, encargado de conducir el Concurso Público de Méritos en mención, deberá elaborar las Bases correspondientes;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 001-2018/CPMSUPLENCIATEMPORAL-002-2018-OSCE, de fecha 31 de mayo de 2018, el Comité de Selección de Personal Permanente ha elevado para su aprobación las Bases del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE, por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, el literal a) numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, de fecha 3 de enero de 2018, dispone la delegación en la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de la facultad de aprobar la convocatoria, bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE sobre delegación de facultades; y con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE.

Artículo 2.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. (www.osce.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

B A S E S

“Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE para cubrir plaza por suplencia temporal en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales y Plazas para concursar

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y Remuneración
- 1.5 Órgano Responsable
- 1.6 Requisitos del Postulante

CAPÍTULO II

Base Legal

- 2.1 Base Legal

CAPÍTULO III

Del Proceso de Selección

- 3.1 Etapas del Concurso
- 3.2 Comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- 3.3 Difusión de la Convocatoria
- 3.4 Inscripción de postulantes y Presentación de los CV documentados.
- 3.5 Evaluación de los CV documentados y publicación de postulantes aptos para la Evaluación psicotécnica y de conocimientos.
- 3.6 Evaluación de Conocimientos y publicación de resultados de los postulantes aptos para la Evaluación psicológica.
- 3.7 Evaluación Psicológica y Publicación de postulantes aptos para la entrevista personal.
- 3.8 Entrevista personal.
- 3.9 Publicación de Resultados Finales.
- 3.10 Situaciones irregulares y consecuencias
- 3.11 Disposiciones finales

Anexos

- Anexo 1: Cuadro de Plazas Vacantes
- Anexo 2: Cronograma
- Anexo 3: Formato de Curriculum Vitae
- Anexo 4: Declaración Jurada de Conocimientos
- Anexo 5: Cuadro de Criterios para la Entrevista Personal

CAPÍTULO I

Disposiciones generales y plazas para concursar

1.1 Antecedentes

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado peruano, promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

1.2 Objeto

Seleccionar y contratar a la persona que reúna los requisitos y perfil establecido para cubrir una (1) plaza vacante por suplencia temporal convocada por el OSCE.

1.3 Modalidad de Contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará al OSCE bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, con un contrato a plazo determinado por el periodo de ausencia del titular de la plaza convocada.

1.4 Financiamiento y Remuneración

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE cuenta con recursos suficientes para el financiamiento de la plaza convocada, de acuerdo con el Informe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Administración.

La remuneración mensual bruta de cada plaza corresponde a la categoría establecida en la Escala remunerativa del OSCE, señalándose en los montos descritos en el **Anexo N° 01** "Cuadro de Plazas Vacantes" de las presentes Bases del Concurso.

La Escala remunerativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF, se encuentra publicada en la siguiente ruta: "Información Institucional/documentos de organización interna" del Portal Institucional (www.osce.gob.pe).

1.5 Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal será conducido por el Comité de Selección de Personal Permanente designado mediante Resolución N° 089-2018-OSCE/SGE, de fecha 25 de mayo de 2018.

1.6 Requisitos del Postulante

1.6.1 Según el artículo 7º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- a) Declaración de voluntad del postulante.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- c) Declaración Jurada de Antecedentes Penales.
- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
- e) Los demás que se señalen en las presentes Bases.

1.6.2 Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil del puesto establecido en el **Anexo N° 01** "Cuadro de Plaza Vacante" de las presentes Bases.

1.6.3 El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso, específicamente el **20 de junio de 2018**. De no presentarse en dicha fecha sin la debida justificación, será eliminado automáticamente. La Unidad de Recursos Humanos evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar, conforme a lo indicado en el numeral 3.9 de las Bases.

1.6.4 El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.

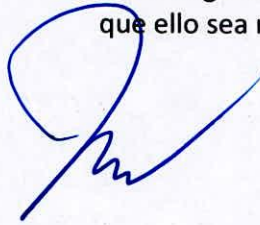
En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección.

Para tal efecto, el Comité de Selección de Personal Permanente remitirá la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal a la Unidad de Recursos Humanos del OSCE para que constate los registros correspondientes en el RNSDD e informe al Comité de Selección de Personal Permanente.

En caso se verifique la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

- 1.6.5 Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal del OSCE con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló.

El OSCE, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), podrá desplazar al trabajador a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.



438



CAPÍTULO II

2.1 Base Legal

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley del Código Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 29973.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley N° 27736, Ley de Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.
- Decreto Supremo N° 206-2011-EF, mediante el cual se aprueba la escala remunerativa del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba El Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 076-2016-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 284-2014-OSCE/PRE que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 030-2017-OSCE/SGE, que aprueba la modificación del Clasificador de Cargos del OSCE.
- Resolución N° 001-2018/OSCE-PRE, que aprueba la delegación de facultades en el OSCE.
- Otras normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO III

Del Proceso de Selección

3.1 Etapas del Concurso

El Concurso Público de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones y cronograma (**Anexo 2**) establecidos en las presentes Bases.

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Convocatoria
2. Inscripción y presentación de los CV documentados.
3. Evaluación de los CV documentados y publicación de postulantes aptos para la evaluación psicotécnica y de conocimientos.
4. Evaluación psicotécnica y de conocimientos, publicación de resultados de los postulantes aptos para la evaluación psicológica
5. Evaluación psicológica y publicación de postulantes aptos para la entrevista personal.
6. Entrevista personal y publicación del Ganador/a del Concurso.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

3.2 Comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su difusión en los medios de comunicación, a través del portal institucional www.empleosperu.gob.pe, la oferta de empleo del puesto que será objeto del presente Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado.

3.3 Difusión de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se realizaron las siguientes acciones:

- a) Publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.empleosperu.gob.pe/vacantespublicas.
- b) Comunicación a la Dirección General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

- c) La publicación en el Portal Institucional del OSCE para el registro de postulantes, así como de la información vinculada al desarrollo del proceso.

3.4 Inscripción de Postulantes y presentación de los CV documentados

La presentación del Formato de Curriculum Vitae (**Anexo 3**) materializa el registro del postulante en el presente Concurso.

Dicha presentación se realizará el **día 11 de junio de 2018, desde las 8:30 hasta las 04:30 horas**, en la mesa de partes de la Sede Principal del OSCE, en un folder manila tamaño A4, con sujetador de papel (fastener), en el que se deberá incluir: i) el Formato de Curriculum Vitae (**Anexo 3**), debidamente llenado y foliado, ii) el Curriculum Vitae por escrito del postulante (que deberá sujetarse al referido Formato del **Anexo 3**), **debidamente documentado, foliado y firmado (no visado)**, acreditando el cumplimiento de los requisitos que se solicita para el perfil de la plaza vacante, y iii) la declaración jurada de conocimientos (**Anexo 4**), según corresponda al perfil establecido.

En la tapa del folder deberá incluirse una carátula en la cual se indique los nombres y apellidos completos del postulante, denominación y número de la plaza a la cual postula. No se aceptarán anillados ni empastados.

La información presentada **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo que el OSCE tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente y la aplicación de acciones que correspondan, así como solicitar la acreditación de la misma. Si se identifica que el postulante no cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la plaza que postula, oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal en cualquiera de las Etapas. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

En caso que el postulante no cumpla con acreditar estrictamente los requisitos exigidos para el perfil requerido, conforme al **Anexo 1** "Cuadro de Plaza Vacante" de las presentes Bases, **NO** podrá pasar a la Etapa de Evaluación psicotécnica y de conocimientos; en consecuencia, el postulante será **DESCALIFICADO**.

3.5. Evaluación de los CV documentados y publicación de postulantes aptos para la Evaluación psicotécnica y de conocimientos.

- El Comité de Selección de Personal Permanente verificará la información contenida en el Formato de Curriculum Vitae (**Anexo 4**) y en la documentación presentada por los postulantes, conforme a los requisitos que se solicita para el perfil de la plaza vacante. En caso de detectarse incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada serán descalificados.

- Para efectos de la acreditación del título profesional, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.
- Para acreditar la capacitación se considerará únicamente los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, que certifique las horas lectivas solicitadas.
- En cuanto a la acreditación de la experiencia no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar constancias o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, así como cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada para el perfil al cual postula.
- Los años de experiencia profesional mínima exigida en los perfiles respectivos se cuentan desde el momento de egreso de formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales.
- En los casos que se requiera experiencia profesional es necesario adjuntar copia simple de constancia de egresado.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del curriculum vitae se verifica que el postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será **DESCALIFICADO**.

3.6

Evaluación Psicotécnica y Conocimientos, y publicación de resultados de los postulantes aptos para la Evaluación Psicológica.

- Los postulantes que resulten aptos para la Evaluación psicotécnica y de conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique en la opción **"Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE"** del portal institucional del OSCE, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) y lapicero (no deberán utilizar al momento de la evaluación celulares, libros ni cuadernos). Mayores precisiones se efectuarán en los comunicados que oportunamente se publicarán en el link antes indicado.
- La Evaluación psicotécnica y de conocimientos constará de un total de veinticinco (25) preguntas, de las cuales cinco (5) de ellas serán psicotécnicas y veinte (20) de conocimientos. El puntaje máximo de la evaluación asciende a cincuenta (50) puntos. Por cada respuesta correcta se obtiene dos (2) puntos.
- En el caso se realicen preguntas para desarrollar, los puntajes de las respuestas oscilarán entre 0 y 2 puntos, los cuales serán acumulados a los puntajes

obtenidos por los postulantes al responder correctamente las preguntas objetivas.

- Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para aprobar la prueba; los que alcancen veintinueve punto nueve **(29.9) puntos o menos** serán **automáticamente descalificados**.
- El orden de prelación de los postulantes aptos será en base a la mayor nota alcanzada. Los postulantes que hayan alcanzado las tres (3) mejores notas pasarán a la siguiente etapa.
- La Evaluación psicotécnica y de conocimientos **será de carácter eliminatorio**.
- Durante el desarrollo de la Evaluación psicotécnica y de conocimientos, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de descalificación:
 - a) No se permite al postulante utilizar celulares, radios, etc. La inobservancia dará lugar a la anulación de la evaluación psicotécnica y de conocimiento.
 - b) La evaluación psicotécnica y de conocimientos es en un solo día. El postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella y mucho menos continuar con el desarrollo del examen.
 - c) La prueba se rinde en estricto silencio.
 - d) El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y la ficha de lectura óptica u hoja de respuestas.
 - e) Los Asistentes de Aula brindarán las indicaciones para mantener el orden y control en la sala; no están autorizados a modificar las preguntas ni expresar ningún tipo de conversación, agregado o aclaración a las mismas.
 - f) El examen escrito es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio se sanciona con el retiro de la evaluación psicotécnica y de conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del concurso, sin perjuicio de las acciones correspondientes.
 - g) Para su validez las respuestas deberán ser llenadas con lapicero, no admitiéndose enmendaduras, borrones o tachas, ni doble respuesta.

3.7. Evaluación Psicológica y Publicación de postulantes aptos para la entrevista personal.

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicológica deberán concurrir a la dirección que se les indique en la opción **"Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE"** del portal institucional del OSCE, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lápiz y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La Evaluación psicológica será de carácter eliminatorio en los casos en que el postulante no cumpla con las competencias requeridas por el puesto.

3.8 Entrevista personal.

- La relación de postulantes aptos para la Entrevista personal se publicará en la opción **"Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE"** del portal institucional.
- Las entrevistas se realizarán en las instalaciones del OSCE, de acuerdo al rol y horarios que se publicarán en la opción **"Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE"** del portal institucional del OSCE.
- Los postulantes que no se presenten a la hora señalada serán descalificados automáticamente.
- En la entrevista personal se evaluará al postulante utilizando los criterios previstos en el **Anexo 5** de las presentes Bases. En tal sentido, la calificación se efectuará en una escala de Cero (0) a Veinte (20). La Nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros del Jurado.
- La Nota mínima aprobatoria de la Etapa de Entrevista Personal será equivalente a un promedio de Trece (13) puntos.
- El postulante que obtenga el primer lugar en el orden de prelación en la entrevista personal accederá a la plaza vacante.
- Para las entrevistas personales se consignará la evaluación del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por el Comité de Selección de Personal Permanente. Dicho documento es para uso exclusivo del OSCE.
- De presentarse postulantes que hayan sido o son subalternos de algún miembro del Comité de Selección de Personal Permanente, éste deberá abstenerse de realizar la entrevista, siendo reemplazado por el miembro suplente.
- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10 %) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el curriculum vitae.
- La no presentación de dicho documento con el curriculum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, las personas con discapacidad deberán haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el curriculum vitae.
- La no presentación de dicho documento con el curriculum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.
- El porcentaje de quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido corresponderá al de la entrevista personal.
- El Comité de Selección de Personal Permanente, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la participación de personal del OSCE para el desarrollo de esta Etapa.
- Es preciso señalar que siendo cada etapa del proceso excluyente y eliminatorio, significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

3.9 Publicación de Resultados Finales



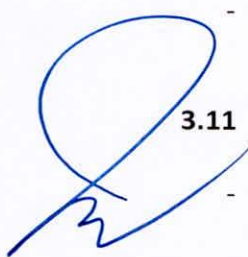
El OSCE publicará en la opción **"Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018- OSCE"** de su Portal institucional, los resultados finales del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.

- 
- A iniciativa del OSCE podrá convocarse al postulante que haya quedado en segundo lugar en el orden de prelación para cubrir la plaza convocada en el presente concurso, en caso que el ganador desista de dicha vacante, siempre que cumpla con el perfil requerido en dicha plaza. Dicha opción será implementada por la Unidad de Recursos Humanos del OSCE, de ser considerada conveniente por la Entidad.
 - El Comité de Selección de Personal Permanente está facultado a destruir cualquier otra documentación vinculada con el desarrollo del concurso público, para lo cual solicitará un veedor del Órgano de Control Institucional del OSCE.

3.10 Situaciones irregulares y consecuencias

- 
- Cuando el postulante declare en la Etapa Registro de Postulantes y presentación de CV documentados cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se identifique posteriormente que dicha declaración es falsa, será automáticamente descalificado y será excluido del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.

- Cuando el postulante se presente a la Evaluación psicotécnica y de conocimientos o la entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.
- Cuando el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.
- De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.
- Será descalificado en el proceso de contratación de personal por suplencia, el postulante que tenga vínculo vigente con el OSCE bajo el régimen laboral 728, régimen especial CAS o convenio de prácticas vigente.
- El Comité de Selección de Personal Permanente será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

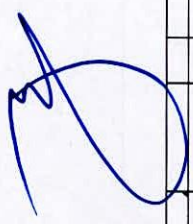


3.11 Disposiciones finales

- El Comité de Selección de Personal Permanente tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal cuando se presenten dudas o vacíos en éstas, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.
 - El Comité de Selección de Personal Permanente culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Oficina de Administración, lo que se producirá luego de la publicación de la relación de las personas que han resultado ganadoras del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.
 - Las decisiones que adopte el Comité de Selección de Personal Permanente son inimpugnables.
 - El Comité de Selección de Personal Permanente podrá modificar el cronograma del presente concurso cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 
- 

ANEXO Nº 01
CUADRO DE PLAZA VACANTE

Nº Código	Nivel	Denominación de la plaza	Cantidad de Plazas	Formación Académica	Experiencia	Funciones	Competencias	Remuneración Bruta Mensual S/.	Unidad Orgánica	Órgano
001	Pil	Profesional II - Especialista Legal	1	Formación Académica: Titulo Profesional Universitario en Derecho, Colegiado y Habilitado. Capacitación: Cursos y/o capacitación especializada en contabilidad pública (Obligatorio) Cursos y/o capacitación especializada en derecho administrativo y/o gestión pública (opcional) Mínimo: sesenta (60) horas lectivas en total. * / En caso la capacitación obligatoria cubra el total de horas lectivas requerida, no será necesario contar con capacitación opcional.	Dot (02) años de experiencia laboral relacionada al estudio, análisis y evaluación de expedientes en materia de contabilidad pública y/o derecho administrativo y/o en elaboración de informes legales, oficios y/o proyectos de resoluciones y/o acuerdos. * / Se requiere como mínimo tener experiencia como proponente profesional.	1. Elaborar los proyectos de decretos como resultado de la evaluación y calificación de los expedientes administrativos asignados a su cargo para su tramitación ante el Tribunal de Contilaciones del Estado. 2. Registar la información generada por la tramitación de los expedientes administrativos asignados a su cargo en la base de datos del Sistema Informático del Tribunal de Contilaciones del Estado (SITCE), para mantener actualizado su avance de atención y generar los reportes respectivos. 3. Ejecutar el seguimiento de la atención de los expedientes administrativos asignados a su cargo mediante el Sistema Informático del Tribunal de Contilaciones del Estado (SITCE), a fin de cumplir con las plazas establecidos por la normativa vigente. 4. Custodiar los expedientes asignados a su cargo para coherer la integridad y confiabilidad de la información contenida. 5. Desempeñar las demás funciones que le encomiende el/a Secretario (a) del Tribunal del ámbito de su competencia funcional.	Análisis Comunicación Oral Redacción Síntesis	S/. 5,500.00	Secretaría del Tribunal	Tribunal de Contilaciones del Estado



98



ANEXO 2

Cronograma del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2018-OSCE

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Servicio Nacional del Empleo	25.05.18 al 07.06.18
Difusión de Convocatoria	08.06.18
Inscripción y Presentación de CV Lugar : Mesa de Partes del OSCE Horario : 8:30 a 4:30 pm	11.06.18
Evaluación curricular y publicación de postulantes aptos para la evaluación psicotécnica y de conocimientos.	12.06.18
Evaluación psicotécnica y de conocimientos, publicación de resultados de los postulantes aptos para la evaluación psicológica	13.06.18
Evaluación psicológica, publicación de resultados y calendario de entrevistas.	14.06.18
Entrevista personal y publicación de Ganador(a) del Concurso	15.06.18

ANEXO 3





FORMATO DE CURRICULUM VITAE
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 002-2018- OSCE

CÓDIGO DEL CARGO
CARGO AL QUE POSTULA

1. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS		NOMBRES	FECHA DE NAC.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO DE R.U.C.
PATERNO	MATERNO		Día / Mes / Año	Tipo	Número	

DOMICILIO		DATOS DE CONTACTO	
Av. - Jr.		Teléfono fijo:	
Número		Celular:	
Urbanización		Fax:	
Distrito		Correo Electrónico:	
Provincia			
Departamento			

ES OBLIGATORIO ACREDITAR Estrictamente LA INFORMACION MÍNIMA CON RELACIÓN AL CARGO AL QUE POSTULA SEGÚN ANEXO 1 "CUADRO DE PLAZAS VACANTES" INCLUIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.

2. GRADO DE INSTRUCCIÓN

(Marcar con un aspa (x))	Denominación de la carrera/especialidad técnica	Institución	Folio (s) Ver nota 4
1 Título			
2 Bachiller			
3 Técnico			
4 Colegiatura			
5 Habilitación			

3. CAPACITACIÓN (En conjunto, la suma de horas lectivas debe cumplir con lo mínimo requerido en el cargo al que postula).

Denominación del curso *	Institución	Horas lectivas (solo en número)	Folio (s) Ver nota 4
1			
2			
3			
4			
5			
Total horas		0	

* Podrá agregarse las filas que considere conveniente según los cursos de capacitación que desee acreditar.

4. EXPERIENCIA LABORAL (Acreditar lo requerido en el cargo al que postula)

Cargo o labor desempeñados *	Centro laboral	Tiempo expresado en meses o fracción (solo en número)	Folio (s) Ver nota 4
1			
2			
3			
Total tiempo		0	

* Podrá agregarse las filas que considere conveniente según el tiempo de experiencia que debe acreditar. Consignar el tiempo expresado en meses o fracción de meses.

(OPCIONAL: INFORMACIÓN ADICIONAL A LO MÍNIMO REQUERIDO EN EL CARGO AL QUE POSTULA)

5. ESTUDIOS DE POST GRADO (Grado o especialidad)

Grado o especialidad	Denominación *	Institución	Tiempo	Folio (s) Ver nota 4

* Podrá agregarse las filas que considere conveniente según los estudios adicionales con que cuente.

6. EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL A LO MÍNIMO REQUERIDO

Cargo o labor desempeñados *	Centro laboral	Tiempo expresado en meses o fracción (solo en número)	Folio (s) Ver nota 4
1			
2			
3			
Total años		0	

* Podrá agregarse las filas que considere conveniente según el tiempo de experiencia con que cuente. Consignar el tiempo expresado en meses o fracción de meses.

FIRMA

Día / Mes / Año

Nota 1: El presente formato debe ser llenado por el postulante, según al cargo al cual postula.

Nota 2: El presente curriculum vitae debe estar debidamente documentado, para su correspondiente evaluación.

Nota 3: El que suscribe declara que toda la información proporcionada es veraz y que conoce de las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que en caso de comprobarse que lo expresado en la presente declaración jurada no se ajusta a la verdad, aceptamos que OSCE inicie las acciones legales a que hubiere lugar, asumiendo la responsabilidad respectiva.

Nota 4: Debe consignarse el número de folio (s) en el cual se encuentra ubicado el documento correspondiente.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 002-2018-OSCE

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS

Yo,....., identificado (a) con
DNI N°..... y con domicilio
en..... **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el perfil del puesto, cuento con
conocimientos en:.....
.....

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lima,... de..... del 20....

.....

FIRMA

DNI:

ANEXO 5

Cuadro de criterios para la Entrevista personal

CRITERIOS A EVALUAR	DEFINICIÓN	Puntaje Máximo
Dominio temático	Destreza y conocimiento teórico – práctico sobre la temática de la materia del cargo al que postula.	5
Capacidad Analítica	Capacidad del postulante de comprender las situaciones y resolver los problemas. Poseer la habilidad para realizar un análisis lógico, la capacidad de identificar problemas, reconocer información significativa, buscar y coordinar datos relevantes de la materia del cargo al que postula.	5
Actitud personal (percepción del Evaluador)	Capacidad del postulante de orientarse a los resultados. Actitud para finalizar las tareas y cumplirlos objetivos, aún en situaciones más exigentes en cuanto plazos, obstáculos, oposición.	5
Facilidad de Comunicación	Capacidad del postulante de expresar oralmente sus ideas, información y opiniones de forma clara y comprensible, escuchando y siendo receptivo a las propuestas de los demás.	5

Nota: El puntaje final se obtendrá de promediar los puntajes asignados por cada miembro del Comité Evaluador.

